



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CE - EXP-UNC:0001783/2008

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Extensión de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, al Lic. Martin Ivan Giorgis, DNI N° 22.796.071 - ID: 4029;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las previsiones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;
Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;
Que se han elaborado los informes de la Dirección Económica Financiera y de la Asesora Legal de la Facultad que exige la Ordenanza HCS N° 05/12
Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se solicita;
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la contratación del Lic. Martin Ivan Giorgis, DNI N° 22.796.071, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, el día 8 de julio de 2020 como docente del Curso: Tácticas y Estrategias de Ventas.

Art. 2°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado el Lic. Martin Ivan Giorgis, DNI N° 22.796.071, los días 19 y 26 de mayo y 2 de junio de 2020 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 3°.- La Retribución que percibirá el Profesional será la suma total de pesos veintisiete mil doscientos cuarenta (\$27.240), erogación que será afrontada con recursos propios de la Secretaría de Extensión. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 4°.- Notifíquese fehacientemente al interesado, a la Asesoría Legal, a la Secretaría de Extensión de esta Facultad, a la Dirección Económica Financiera y archívese.

